



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2003-01160 -00
Asunto	Ordena remitir expediente. Actualiza datos de notificación

Dado que el correo allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que se solicita la remisión del expediente digital de la referencia, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, considera el Juzgado procedente la solicitud. Así las cosas, se procede a remitir el enlace del expediente digital al correo electrónico malzate@ayconsultoresjuridicos.com , para los fines que se estimen pertinentes.

Lo anterior, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

Finalmente, se accede a la solicitud de actualización de datos por parte de la memorialista, razón por la que se tendrá como nuevo lugar de notificaciones judiciales del apoderado judicial, DAIRO MAURICIO ALZATE OSSA, el correo mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a792ae2969c258bcb6fdbba1faf8adf36ca402ee23eebbf75a34afe336adb
a30**

Documento generado en 16/12/2020 09:40:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**